

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 449-2013-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las dieciocho horas del quince de marzo de dos mil trece en el local institucional de OSITRAN, se llevó a cabo una sesión Ordinaria del Consejo Directivo con la asistencia de los señores César Sánchez Módena, Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre, participando de manera virtual el señor Jesús Tamayo Pacheco.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e), y el señor Antonio Rodríguez Martínez, en calidad de Secretario del Consejo Directivo (e), quien realizó la respectiva convocatoria.

I.- PROYECTOS DE ACTA

1.1.- Iniciada la sesión se procedió a la lectura de los proyectos de actas de las sesiones N°443, 444, 445 y 446, los cuales fueron aprobados por los señores Directores, quedando pendiente de suscripción.

II.- DESPACHO

2.1.- Información acerca de los pedidos de los miembros del Consejo Directivo

La Administración presentó un listado de los pedidos de Consejo Directivo que fueron atendidos por las diferentes Gerencias de la institución, así como los documentos mediante los cuales estos fueron atendidos.

Al respecto, el señor Tamayo Pacheco realizó observaciones al informe de la Gerencia de Supervisión respecto de las escaleras de los aeropuertos de provincias, acerca de lo cual se comprometió a enviar evidencia fotográfica. Asimismo, indicó que el informe no considera que la Sala VIP se use para negocio.

2.2.- Presupuesto Institucional del OSITRAN -Año Fiscal 2012, Informe sobre Modificaciones Presupuestarias

La Administración presentó el presupuesto institucional del OSITRAN del año 2012, para conocimiento de los señores Directores, respecto de lo cual tomaron conocimiento.

III.- ORDEN DEL DÍA

3.1.- Procedimiento de revisión tarifaria de oficio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

La Administración presentó para aprobación el Informe N° 003-13-GRE-OSITRAN a través del cual se aprueba el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio para

la TUUA nacional e internacional, la tarifa de aterrizaje y despegue nacional e internacional, la tarifa de estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, la tarifa por uso de puentes de abordaje y la tarifa por uso de instalaciones de carga, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.





Al respecto, se indica que la metodología a emplear para la revisión tarifaria consistirá en la aplicación del mecanismo RPI-X, utilizando como base el factor de productividad.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe presentado.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el Informe N° 003-13-GRE-OSITRAN, adoptando el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1541-449-13-CD-OSITRAN
de 15 de marzo de 2013**

Vistos, el Informe N° 003-13-GRE-OSITRAN emitido por la Gerencia de Regulación de OSITRAN sobre el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio para la TUUA nacional e internacional, la tarifa de aterrizaje y despegue nacional e internacional, la tarifa de estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, la tarifa por uso de puentes de abordaje y la tarifa por uso de instalaciones de carga, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y el Artículo 27° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- 
- 
- a) Aprobar el Informe N° 003-13-GRE-OSITRAN y, en consecuencia, aprobar el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio para la TUUA nacional e internacional, la tarifa de aterrizaje y despegue nacional e internacional, la tarifa de estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, la tarifa por uso de puentes de abordaje y la tarifa por uso de instalaciones de carga, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. La metodología a emplear para la revisión tarifaria consistirá en la aplicación del mecanismo RPI-X, utilizando como base el factor de productividad.
 - b) Establecer un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para que Lima Airport Partners S.R.L. presente su propuesta tarifaria, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación de la presente Resolución, de conformidad al artículo 53° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud Lima Airport Partners S.R.L., de forma excepcional y
- 
- 

por única vez por un periodo máximo de treinta (30) días hábiles, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 53° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.

- c) Autorizar la publicación de la Resolución de Consejo Directivo respectiva en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.2.- Evaluación del proyecto de modificación del "Reglamento de Acceso" para la prestación de los Servicios Esenciales en el Terminal Portuario de Matarani.

La Administración presentó para aprobación el informe N° 004-13-GS-GAL-OSITRAN mediante el cual se evalúa el Proyecto de Modificación del Reglamento de Acceso para la Prestación de los Servicios Esenciales en Terminal Portuario de Matarani, presentado por la Entidad Prestadora Terminal Internacional del Sur S.A., mediante Carta N° 112-212-TISUR/GG; el Consejo Directivo de OSITRAN.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe presentado, quien realizó la exposición correspondiente.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1542-449-13-CD-OSITRAN
de 15 de marzo de 2013**

Vistos el Informe N° 004-13-GS-GAL-OSITRAN, de las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal, a través del cual, se evalúa el Proyecto de Modificación del Reglamento de Acceso para la Prestación de los Servicios Esenciales en Terminal Portuario de Matarani, presentado por la Entidad Prestadora Terminal Internacional del Sur S.A., mediante Carta N° 112-212-TISUR/GG; el Consejo Directivo de OSITRAN, en mérito a la facultad atribuida en el artículo 6° de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el literal c) del artículo 53 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y modificado por los Decretos Supremos N° 057-2006-PCM y 046-2007-PCM, y el literal c) del artículo 3.1 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución adjunto al Informe N° 004-13-GS-GAL-OSITRAN, que evalúa el Proyecto de Modificación del Reglamento de Acceso para la Prestación de los Servicios Esenciales en Terminal Portuario de Matarani, presentado por la Entidad Prestadora Terminal Internacional del Sur S.A. .
- b) Notificar la Resolución a que se refiere el literal anterior, así como el Informe N° 004-GS-GAL-OSITRAN, a la Entidad Prestadora Terminal Internacional del Sur S.A., y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.3.- Solicitud de Interpretación del Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca

La Administración presentó para aprobación el Informe N° 002-13-GRE-GAL-OSITRAN mediante el cual se evalúa la solicitud de interpretación de las cláusulas 6.1 y 6.7 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente cedió la palabra al señor Antonio Rodríguez Martínez, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal (e), a fin de que informe sobre los aspectos más importantes del análisis y de las conclusiones del informe presentado.

Al respecto, los señores Paz Cárdenas y Sánchez Modena recomendaron que a futuro se tenga contacto con las partes para determinar las diversas finalidades detrás de las solicitudes de adenda.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1543-449-13-CD-OSITRAN
de fecha 15 de marzo de 2013**

Vistos el Informe N° 002-13-GRE-GAL-OSITRAN, de las Gerencias de Regulación y Asesoría Legal, y el Oficio N° 326-2013-MTC/25, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del cual, solicita la interpretación de las cláusulas 6.1 y 6.7 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte; el Consejo Directivo de OSITRAN, en merito a la facultad atribuida en el inciso e) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; y el literal d) del artículo 53 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto

Supremo N° 044-2006-PCM, y modificado por los Decretos Supremos N° 057-2006-PCM y 046-2007-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución adjunto al Informe N° 002-13-GRE-GAL-OSITRAN, que desestima la solicitud de interpretación de las cláusulas 6.1 y 6.7 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Notificar la Resolución a que se refiere el literal anterior, así como el Informe N° 002-GRE-GAL-OSITRAN, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Entidad Prestadora NORVIAL S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

IV.- PEDIDOS

3.1.- Sobre el pedido de la fijación tarifaria

El señor Paz Cárdenas planteó el siguiente pedido:

Pedidos N° 001-449-2013-CD-OSITRAN

Que se les informe acerca del procedimiento de fijación tarifaria en las vías férreas concesionadas, bajo el ámbito de OSITRAN.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las veinte horas del quince de marzo de dos mil trece.



JESÚS TAMAYO PACHECO
Director



CÉSAR SÁNCHEZ MODENA
Director



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente